

“CONACYT, desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad”

RESOLUCIÓN N° 217/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 03/2020 QUE MODIFICA LA GUÍA DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADOS ADJUDICADOS A INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LAS CONVOCATORIAS 2016 Y 2017, CONSIDERANDO LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID19) EN EL TERRITORIO NACIONAL

Asunción, 2 de julio de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar la Guía de Ejecución del “Programas de Postgrados” Para la Formación de Docentes – Investigadores” de las convocatorias 2016 y 2017 públicas y privadas desarrollado en el marco del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología (PROCIENCIA); ante la emergencia sanitaria declarada por Ley N°6524.

LEY N° 6524 de fecha 26 de marzo del 2020 “QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS”.

La solicitud presentada por la Institución Beneficiaria, según Nota D.N°161/2020 de fecha 05 de mayo del 2020, con el número de mesa de entrada CONACYT- SUME20-904, admitida por el Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología-CONACYT, teniendo en cuenta la Resolución del CONES N°08/2020, “QUE ESTABLECE PAUTAS GENERALES PARA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR A FIN DE APLICAR HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA- APRENDIZAJE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA -COVID19- DISPUESTA POR LAS AUTORIDADES NACIONALES”.

El Decreto N° 3124 de fecha 20 de diciembre de 2019 “Por el cual se nombra al Señor Bernabé Eduardo Felippo con CI N° 294.082 como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República”.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

www.conacyt.gov.py



SUME20-904

“CONACYT, desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad”

RESOLUCIÓN N° 217 /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 03/2020 QUE MODIFICA LA GUÍA DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADOS ADJUDICADOS A INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LAS CONVOCATORIAS 2016 Y 2017, CONSIDERANDO LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID19) EN EL TERRITORIO NACIONAL

Art. 1º. APROBAR la adenda N° 03/2020 a la Guía de Ejecución de Programas de Postgrados adjudicados a Instituciones Públicas y Privadas de las convocatorias 2016 y 2017 en el marco del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología-PROCIENCIA. Anexa a esta resolución.

Art. 2º. Las medidas adoptadas para la Ejecución de los Programas de Postgrados referidas en la Adenda N°03 de la Guía de Ejecución están sujetas a modificaciones según las disposiciones de la Presidencia de la Republica, Autoridades Sanitarias y el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES).

Art. 3º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



B. Eduardo Felippo

B. Eduardo Felippo, Ing. Ind.
Ministro
Presidencia del CONACYT



CONSEJO NACIONAL
**DE CIENCIA
Y TECNOLOGÍA**

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

**COMPONENTE II – FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL
HUMANO PARA LA I+D**

**II.1 Proyectos de creación y fortalecimiento de
maestrías y doctorados de excelencia.**

ADENDA N° 3

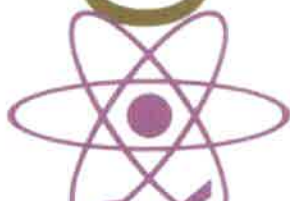
Aprobado por Resolución N° 217/20

**GUIA DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE
POSGRADOS ADJUDICADOS A
INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS**

**CONVOCATORIA – 2016 Y
2017**

**PROGRAMA DE APOYO PARA LA FORMACIÓN DE DOCENTES-
INVESTIGADORES**

JULIO 2020

PR**CIENCIA**

PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

C. ASPECTOS TÉCNICOS

C.1.4. Fase Implementación (periodo de ejecución)

Esta fase comprenderá el desarrollo propiamente dicho del PROYECTO EDUCATIVO articulando las etapas: docente, investigativa y de extensión y el cumplimiento de lo planificado en el Plan General de Trabajo. El periodo de ejecución se dará con el Acta de Inicio (Ver anexo 1) hasta la Defensa de Tesis, que implica la finalización del Proyecto educativo.

El PROYECTO EDUCATIVO tiene un período definido de ejecución, que dependerá del nivel del mismo, siendo hasta 24 meses para maestría y hasta 48 meses para doctorados (según GBC, GE, Contrato, Reglamento del CONES, entre otros). Si por motivos de fuerza mayor, las actividades académicas se vieran interrumpidas, la IB podrá solicitar una ampliación del periodo de ejecución no mayor al total de meses interrumpidos. Si algún estudiante admitido debiera suspender su proceso formativo por un plazo no mayor a 3 meses, la IB deberá comunicar al CONACYT mencionando la estrategia de recuperación, en caso de ausentarse por un plazo mayor, el CONACYT analizará cada caso en particular.

En casos de que ocurran situaciones extraordinarias, que impidan a las instituciones de Educación Superior continuar con los procesos de enseñanza-aprendizaje de modo presencial y obliguen al aislamiento social preventivo y general por razones sanitarias, se les permitirá a las instituciones implementar y aplicar herramientas digitales, en sustitución de las clases presenciales a fin de dar cumplimiento a los objetivos del Proyecto Educativo, según contrato y las medidas aplicadas por el Gobierno, siempre y cuando cuenten con la habilitación del CONES para las clases en la modalidad virtual, hasta que se puedan normalizar las clases presenciales.

